



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

DISMINUCIÓN DE LA ALICUOTA DEL IVA EN LAS TARIFAS DE ENERGIA, GAS Y AGUA POTABLE A USUARIOS RESIDENCIALES

ARTÍCULO 1º: Incorpórase como inciso k) del artículo 28 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado texto ordenado en 1997, el siguiente:

k) ventas de gas natural y gas licuado de petróleo, energía eléctrica, y aguas por medidor a aplicar sobre usuarios residenciales de todas las categorías en el territorio nacional.

ARTÍCULO 2º: El costo fiscal que surge de la aplicación del artículo anterior deberá ser compensada mediante la afectación de fondos surgidos por los incrementos de derechos a las exportaciones que resultan de las Resoluciones del Ministerio de Economía N° 335/2004, 336/2004 y 337/2004.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Roberto Iblemas.

MARIA TERESA FERRIN
DIPUTADA DE LA NACION
EL SENADO DE LA NACION

Dr. MIGUEL ANGEL GOBERGIA
DIPUTADO NACIONAL

SILVINA LEONELLI

Federico Storani

ALEJANDRO NIEVA

Luis Molinari Romero

Margarita Stolbizer.

Chironi